

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso	11001 3336 035 2017 00258 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Juan Sebastián Florez Díaz y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "B", en providencia de 29 de enero de 2020, que accedió a la solicitud de práctica de pruebas en segunda instancia elevada por la parte demandante.

El Superior decretó la práctica de prueba pericial por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, D.C. a fin de que sea determinada la existencia de lesiones y/o secuelas físicas a Juan Sebastián Florez Díaz sufridas durante la prestación del servicio militar obligatorio y la consecuente disminución de la capacidad laboral. La Corporación concedió a la Junta el término de quince (15) días para rendir el dictamen solicitado.

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE

Por la secretaría del Juzgado **ELABÓRESE** el oficio dirigido a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, D.C., en los términos ordenados por el Superior. La parte demandante dentro del término de cinco (5) días acreditará la radicación del oficio.

El cumplimiento de lo requerido, junto con los anexos pertinentes a que haya lugar, debe ser enviado al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia simultánea a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la parte demandada, indicando en el asunto del mensaje: Juzgado, radicado (23 dígitos), partes, asunto (demanda, subsanación, etc.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf
JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
LA SECRETARÍA _____